

Año Centenario del Palacio Municipal

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 04 de AGOSTO de 2026.-

DECRETO N° 086

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3569/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° de la mencionada norma se autoriza a ajustar trimestralmente los valores de los servicios comprendidos a las liquidaciones de la Tasa General de Inmuebles, contemplados en el artículo 17° de la Ord. N° 3568 OTM, reglamentando desde el DEM los aspectos operativos.

Que ante lo expuesto mediante Expediente Municipal N° 6004/2026 y su anexo 6100/2026, el Departamento Ingresos Públicos ha procedido a realizar la actualización correspondiente al periodo de ABRIL a JUNIO 2026, considerando que el último aumento fue realizado en ABRIL de 2026.

Que a través de la fórmula de coeficiente de actualización, se determina que el incremento correspondiente debería ser del 4,67% como resultado de la combinación de los siguientes factores: E1: Variación de la CATEGORÍA 15 empleado municipal correspondiente al mes de reajuste, ya sean incrementos porcentuales o sumas fijas refrendadas por acta paritaria correspondiente al periodo en cuestión. C1: Variación porcentual del precio promedio litro de gas oil en estaciones de servicio de la ciudad correspondientes al mes de reajuste. COEF: 70%; E1 + 30%; C1= 100%, corresponde realizar un aumento del 4,67% de la TGI,

Que corresponde además ajustar los valores de la Unidad Tributaria Municipal aplicando el coeficiente de actualización mencionado en la normativa vigente resultando un valor de \$942,04, y tomando en cuenta el desvío autorizado por Ordenanza para redondeos en los valores a abonar, se sugiere desde el Área de Economía y Finanzas establecer el monto a \$950.-, por ello

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) DETERMÍNESE el porcentaje de incremento de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°3502/24 en base al aumento de gas oil: -1.27% y al aumento categoría 15 empleado municipal: 7,22%; que con aplicación de la fórmula (COEF: 70%; E1 + 30%; C1= 100%) arroja en E1 5.05 % y en C1 -0.38%, Total: **4.67%**.-

ARTÍCULO 2°) AUTORÍCESE a ajustar los valores de los servicios comprendidos en las liquidaciones de la Tasa General de Inmuebles y contemplados en el artículo 17° de la OTM, en un 4.67%, que regirá desde la fecha de su publicación por el período de Julio con vencimiento en el mes de Agosto de 2026.-

ARTÍCULO 3°) ESTABLÉZCASE el valor de la Unidad Tributaria Municipal (UTM) en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950.-) a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo para los conceptos que no corresponden a periodos de liquidación y para el período julio con vencimiento en agosto para los casos que comprenden liquidaciones periódicas.-

ARTÍCULO 4°) ANÉXESE al presente copia del Expediente Municipal N° 6004/2026 y su anexo 6100/2026.-

ARTÍCULO 5°) REFRÉNDESE el presente Decreto por la Secretario Coordinador Área de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°) NOTIFÍQUESE con copia del presente al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 7°) COMUNÍQUESE a DEM, a Contador General, Dpto. Ingresos Públicos, Dpto. Contaduría y Dpto. Tesorería, a sus efectos.-

ARTÍCULO 8°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de Santa Fe y demás medios de publicación de estilo.-

ARTÍCULO 9°) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dese al DEM.-

CP Adrián Horacio FERRE
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



MUNICIPALIDAD DE CASILDA
PROVINCIA DE SANTA FE

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°6004...../2026.....

ANEXOS ACUMULADOS:

6100/2026

RECIBO N°

INICIADOR: DEPARTAMENTO INGRESOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO CONTADURÍA

CAUSA: ACTUALIZACIÓN VALORES TASA GENERAL DE INMUEBLE

REF. VALORES UTM- ORD. TRIBUTARIA MUNICIPAL

FECHA .20 / .07 / 26.



DPTO. INGRESOS PÚBLICOS 16 DE JULIO DE 2026

MESA GENERAL DE ENTRADAS

16 JUL 2026

EXPEDIENTE: 6004

A:
ÁREA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
C.P. ADRIAN FERRER
S -----/-----D

Mediante la presente, me dirijo a Usted para hacerle saber que la última actualización de los valores de los servicios que se prestan y que determinan el monto de la Tasa General de Inmuebles se realizó en el período 04-2026, y de acuerdo a lo establecido la Ord. 3569/25, se faculta al D.E.M. a considerar un ajuste trimestral de los valores de los servicios comprendidos a los fines de las liquidaciones de la Tasa General de Inmuebles, como así también el valor de la Unidad Tributaria Municipal aplicando el siguiente coeficiente de actualización, y teniendo en cuenta que la citada Ord. autoriza al D.E.M. a redondear el valor resultante siempre y cuando el desvío en más o en menos no supere el cinco por ciento (5%).

COEF: COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN

E1. Variación de la categoría 15 del empleado municipal correspondiente al mes de reajuste, ya sean incrementos porcentuales o sumas fijas refrendadas por acta paritaria correspondiente al período en cuestión.

C1: Variación porcentual del precio promedio del litro de gasoil en estaciones de servicio de la ciudad correspondiente al mes de reajuste.

COEF: 70% E1 + 30% C1 = 100%

Se adjunta la documentación correspondiente y el cálculo que determina el índice de aumento del **4.67 %** para a aplicar a partir del período **JULIO 2026**, si lo considera conveniente.-

Sin otro particular, saludo atentamente.-


DAMIÁN BONAVERA
Jefe Dpto. Ingresos Públicos
Municipalidad de Casilda





CÁLCULO PARA AUMENTO DE TGI-DREI - ABRIL 2026					
PRECIO GASOIL 03/2026			PRECIO GASOIL 06/2026		
1 \$	2,273.00		1 \$	2,250.00	
2 \$	2,912.00		2 \$	2,331.00	
3 \$	2,229.00		3 \$	2,912.00	
4 \$	2,299.00		4 \$	2,240.00	
5 \$	2,277.00		5 \$	2,351.00	
6 \$	2,912.00		6 \$	2,912.00	
7 \$	2,798.00		7 \$	2,410.00	
8 \$	2,232.00		8 \$	2,273.00	
TOTAL \$	19,932.00		TOTAL \$	19,679.00	
PR. PROMEDIO \$	2,491.50		PR. PROMEDIO \$	2,459.88	
VARIACIÓN GASOIL=			-1.27%		

E1: VARIACIÓN DE LA CATEGORIA 15 DEL EMPLEADO MUNICIPAL	7.22%
C1: VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PRECIO PROMEDIO DEL LITRO DE GASOIL	-1.27%

DETERMINACIÓN DE COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN		
70% E1 + 30% C1 = 100%		
5.05% +	-0.38%	4.67%



Re: variación sueldo empleado municipal categoría 15

Remitente <personal@casilda.gob.ar>
Destinatario <ingresospublicos@casilda.gob.ar>
Fecha 2026-07-16 08:48

Buen día, la variación es del 7,217 % en relación de marzo a junio.

Saludos

Javier Bilbao

Jefe a/c Dpto Personal

Municipalidad Casilda

El 2026-07-16 08:37, ingresospublicos@casilda.gob.ar escribió:

Buen día, por medio del presente, solicito se informe la variación de la Categoría 15 de empleado municipal desde Marzo de 2026 a Junio de 2026 ya sean incrementos porcentuales o sumas fijas refrendadas por acta paritaria correspondiente al período en cuestión, con el fin de tomar este dato para calcular la actualización de los valores de la TGI y DReI, tal como expresa la Ordenanza vigente.

Saludos.-



Secretaría de Energía
Presidencia de la Nación



Módulo de operadores - Resolución 1104

Consulta de precios al público

Resultados de la búsqueda

Período: Marzo de 2026
Provincia: SANTA FE
Localidad: CASILDA
Razon Social: (Todos)
Tipo de precio a visualizar: Todos los precios
Derivado: Gas Oil Grado 2
Canal de comercialización destino: Al público
Bandera: (Todas)

Primera Página

Última Página

Localidad	Derivado	Boca de expendio	Dirección	Bandera	Precio sin impuesto	Precio final	Volumen informado (m3)	Exento
CASILDA	Gas Oil Grado 2	AGRO COMBUSTIBLES S.R.L	RUTA NACIONAL 33 Y BV TOMAT	GULF	1.661,11	2.273,00	166,75	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	CAMAROTTI JAVIER Y RODRIGO SH	OVIDIO LAGOS 1702 Y TUCUMAN	BLANCA	1.378,05	2.912,00	42,87	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	COOPERATIVA AGROPECUARIA CARLOS CASADO DE CASILDA LTDA.	HIPOLITO YRIGOYEN 2759	BLANCA	1.394,99	2.229,00	131,03	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	ENERGY COMBUSTIBLES S.R.L.	BV. COLON 2290	SHELL C.A.P.S.A.	1.439,87	2.299,00	34,32	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	FREDIANI FERNANDO PAOLO	LISANDRO DE LA TORRE 1140	DAPSA S.A.	1.459,50	2.277,00	18,30	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	GNC CAMAROTTI S.A.	Colón 1390	BLANCA	1.422,15	2.912,00	1,92	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	GRISANTI SERVICIOS SA	BUENOS AIRES 2902	AXION	2.096,00	2.798,00	12,88	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	VOLONTE SRL	1ERO DE MAYO 1998	YPF	1.458,93	2.232,00	50,03	NO

Primera Página

Última Página

[«« Volver a la página anterior]



Secretaría de Energía
Presidencia de la Nación



Módulo de operadores - Resolución 1104

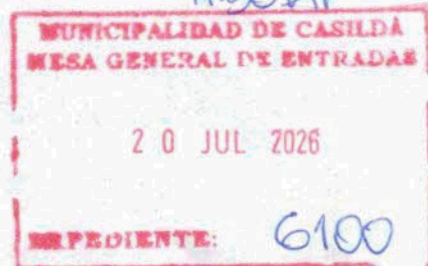
Consulta de precios al público

Resultados de la búsqueda

Período: **Junio de 2026**
Provincia: **SANTA FE**
Localidad: **CASILDA**
Razon Social: **(Todos)**
Tipo de precio a visualizar: **Todos los precios**
Derivado: **Gas Oil Grado 2**
Canal de comercialización destino: **Al público**
Bandera: **(Todas)**

Primera Página					Última Página			
Localidad	Derivado	Boca de expendio	Dirección	Bandera	Precio sin impuesto	Precio final	Volumen informado (m3)	EMISIT
CASILDA	Gas Oil Grado 2	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL	V. LOPEZ 3250	BLANCA	1.647,06	2.250,00	14,92	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L.	Bv. Colon 1031	BLANCA	1.647,06	2.250,00	144,68	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	AGRO COMBUSTIBLES S.R.L	RUTA NACIONAL 33 Y BV TOMAT	GULF	1.698,98	2.331,00	157,08	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	CAMAROTTI JAVIER Y RODRIGO SH	OVIDIO LAGOS 1702 Y TUCUMAN	BLANCA	2.216,30	2.912,00	34,88	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	COOPERATIVA AGROPECUARIA CARLOS CASADO DE CASILDA LTDA.	HIPOLITO YRIGOYEN 2759	BLANCA	1.631,12	2.240,00	57,68	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	ENERGY COMBUSTIBLES S.R.L.	BV. COLON 2290	SHELL C.A.P.S.A.	1.688,74	2.351,00	37,28	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	GNC CAMAROTTI S.A.	Colón 1390	BLANCA	2.181,59	2.912,00	0,67	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	GRISANTI SERVICIOS SA	BUENOS AIRES 2902	AXION	1.747,00	2.410,00	12,81	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	VOLONTE SRL	1ERO DE MAYO 1998	YPF	1.650,61	2.273,00	57,48	NO
Primera Página					Última Página			

[«« Volver a la página anterior]



Dpto. Tesorería, 20 de julio de 2026

Señor
Secretario de Hacienda
C.P. Adrian Ferrer
Su Despacho

Me dirijo a Usted con el fin de solicitar el
redondeo de los valores de UTM determinados en la Ordenanza Tributaria Municipal
para :

- 4,8 - Denuncia de \$ 4560 a \$ 4600
- 3 - Final de Obra de \$2850 a \$2900-
- 6,8 - Solic.de Mensura de \$6460 a \$6500
- 8,60 - Cert.p/ Escriturar de \$8170 a \$ 8200, ya que los

cálculos dan importes que nos resulta imposible conseguir el cambio, haciendo
diferencias de cajas diarias.

Sin otro particular hago propicia la
oportunidad para saludarlo muy atentamente .





Área Economía y Finanzas, 29/07/2026

Anéxese al presente el expte N° 6100/2026.

Tomo conocimiento, esta Secretaría cree conveniente proceder con la actualización de la Tasa General de Inmuebles (TGI).

Asimismo, se propone aplicar dicho porcentaje al valor de la Unidad Tributaria Municipal (UTM), resultando un valor actualizado de \$942,04. Teniendo en cuenta el desvío autorizado por ordenanza para redondeos en los valores a abonar, se sugiere establecer el valor de la UTM en \$950 a excepción de la sugerencia realizada por Departamento Tesorería.

Pase a Secretaría para la elaboración del acto administrativo correspondiente, considerando que dicha actualización regirá desde la fecha de publicación para los conceptos que no corresponden a períodos de liquidación y para el período Julio con vencimiento en Agosto para los casos que comprenden liquidaciones periódicas.

CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

DEPARTAMENTO		SECRETARÍA	
ENTRADA		SALIDA	
FECHA	13 AGO 2026	FECHA	
HORA	11:50	HORA	